

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

San José del Guaviare, 29 de mayo de 2025

Señores
PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS
San José del Guaviare

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN

NECESIDAD: La E.S.E Hospital San José del Guaviare, tiene la necesidad de realizar la **COMPRAVENTA DE AIRES ACONDICIONADOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE REFRIGERACION DE LA ENTIDAD, PARA LA VIGENCIA 2025.**

Que, teniendo en cuenta oficio de fecha ocho (08) de abril de 2025, suscrita por la Técnico Administrativo (Contratistas) del área de Mantenimiento, y el técnico de mantenimiento de equipos de acondicionamiento de aire y equipos de refrigeración de la red de frío de la entidad, la cual consta de tres (03) folios, por medio de la cual manifiestan la necesidad de contratar la **COMPRAVENTA DE AIRES ACONDICIONADOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE REFRIGERACION DE LA ENTIDAD, PARA LA VIGENCIA 2025.**

Que el día catorce (14) de mayo de 2025, la Subgerente Administrativa y Financiera solicita mediante oficio aprobación y autorización al Gerente de la ESE Hospital San José del Guaviare, para iniciar trámites para la contratación de la **COMPRAVENTA DE AIRES ACONDICIONADOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE REFRIGERACION DE LA ENTIDAD, PARA LA VIGENCIA 2025**, quien da visto bueno a dicha solicitud, razón por la cual hacemos llegar invitación a cotizar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la ESE Hospital San José del Guaviare, es una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo expresado en la Ordenanza No.002 del 20 de marzo de 1996. Otorgada por la honorable Asamblea Departamental del Guaviare.

Que la ESE Hospital San José del Guaviare, adopto mediante Acuerdo No.013 del 30 de diciembre de 2024, los Estatutos de Contratación y mediante Acuerdo No.014 del 30 de diciembre de 2024, el Manual de Contratación.

Que la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, tiene como misión “Somos un Hospital Departamental que brinda Servicios de Salud Integrales, de calidad, con enfoque diferencial y calidez humana, aportando a los procesos formativos y comprometidos con el bienestar del usuario y su familia”, por tal razón direcciona todos sus procesos para el cumplimiento constitucional del derecho indispensable a la salud en el departamento del Guaviare, sur del Meta y poblaciones circunvecinas.

Que en cumplimiento a la Resolución N° 3100 del 25 de noviembre de 2019, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, “Por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud”. Artículo 9. RESPONSABILIDAD: El prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables a ese servicio, independientemente que

*Elaboró: Diana María Melo Melo/ Profesional de apoyo Administrativo/ Subgerencia Administrativa y Financiera
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/ Subgerente Administrativa y Financiera*



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

para su funcionamiento concurren diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin.” Adicional define el estándar de dotación “8.3.1.3. DOTACIÓN: Son las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos para la Prestación de los Servicios de Salud con el menor riesgo posible”, el Decreto 1769 de 1994 expedido por el presidente de la República de Colombia. “Este decreto regula la asignación y uso de los recursos financieros para el mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria”.

El Decreto N.0229 de 2025 “Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993 y en desarrollo del artículo 189 de la Ley 100 de 1993 y, CONSIDERANDO Que la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, en el cual el 5% del presupuesto total, son destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales.

Que las empresas sociales del Estado, en cumplimiento de lo preceptuado en los Artículos 194 y 195 de la mencionada ley, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 compilado en la Subsección 1, Sección 4, del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, tienen por objeto la prestación de servicios de salud como un servicio público a cargo del Estado, eficiente y efectivo que cumpla con las normas de calidad, y ofrecer a las entidades pagadoras y demás personas naturales y jurídicas, los servicios que demanden.

Que, los *SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN* son componentes fundamentales para el adecuado funcionamiento de una entidad como la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, en tanto que contribuyen significativamente a la mejora de los servicios ofertados a los usuarios, lo cual se traduce en un incremento de los estándares de calidad institucional. Para garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad exigidos en la prestación de servicios de salud, es indispensable contar con un sistema de refrigeración diseñado conforme a las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones para la inscripción de los prestadores de servicios de salud, así como para la habilitación de los mismos, y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Asimismo, y teniendo en cuenta que entre los servicios ofrecidos por la entidad se encuentra la internación en la Unidad de Cuidados Intermedios —un área destinada a pacientes con estados de salud delicados o graves que requieren monitoreo continuo—, es fundamental considerar las condiciones ambientales del espacio. Esta unidad constituye un ambiente exclusivo, cerrado y sin ventilación natural, lo cual hace indispensable la implementación de un sistema de aire acondicionado adecuado. Dicho sistema debe garantizar un control eficiente de la temperatura general, contribuyendo tanto al bienestar de los pacientes como al confort y seguridad del personal que allí labora.

Que debido a las condiciones del trabajo operativo de los equipos (24 horas por 7 días de trabajo continuo) de refrigeración y acondicionamiento de aire, existe desgaste de partes que deben ser

Elaboró: Diana María Melo Melo/ Profesional de apoyo Administrativo/ Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Luz Bellanide Sánchez Rincón/ Subgerente Administrativa y Financiera



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

identificadas y corregidas de manera inmediata a través del Mantenimiento Preventivo y Correctivo, en razón a que se hace necesario garantizar el normal funcionamiento de los equipos frente a algunas fallas presentadas en cuanto a repuestos y compras se refiere, de igual forma se requiere de carácter urgente hacer reposición de acondicionadores de aire, teniendo en cuenta que muchos de estos equipos ya cumplieron su vida útil. (Más de 5 años en funcionamiento en los diferentes servicios), lo anterior es con base en el estudio hecho por parte del personal Técnico de mantenimiento, por lo tanto, dicha necesidad se considera pertinente e importante, teniendo en cuenta que son áreas que generen un ambiente en condiciones tolerables para el personal que permanece en las instalaciones y así mismo generar las condiciones de ambiente necesarias para el cumplimiento de las mismas. Es pertinente aducir que las altas temperaturas que se presentan en las distintas áreas sin el acondicionamiento de refrigeración artificial, no conlleva al óptimo desempeño laboral.

Cabe mencionar que los sistemas de aire acondicionado en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud son la primera barrera de defensa contra la propagación de enfermedades de transmisión aérea, pues minimizan la contaminación cruzada entre las áreas y entre los mismos ocupantes del Hospital, el cual debe contar con condiciones interiores adecuadas que generen bienestar para pacientes, visitantes y trabajadores, los sistemas de aire acondicionado en centros de salud no solo son para generar condiciones de temperatura, es imprescindible que estos ayuden a mantener también la humedad, la calidad del aire y los niveles de ruido.

La ausencia de acondicionadores de aire artificial, en los diferentes servicios de la ESE Hospital San José del Guaviare, se debe a que algunos equipos ya cumplieron su vida útil y por ende se les ha dado de baja, y también por daños técnicos ya que en reiteradas ocasiones fueron intervenidos antes de dar su baja definitiva.

A continuación, se relacionan las áreas donde se presenta la necesidad apremiante de disponer de un sistema de refrigeración y acondicionamiento de aires acondicionados.

SERVICIOS ASISTENCIALES	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> • URGENCIAS AISLADOS 2 • URGENCIAS AISLADOS 3 • URGENCIAS AISLADOS 4 • URGENCIAS AISLADOS 5 • URGENCIAS UPS • COORDINACION CONSUTA EXTERNA • CIRUGIA SALA DE ESPERA • UMI TRABAJO DE PARTO • MAMOGRAFO • UMI OBSERVACION • UMI TRABAJO DE PARTO • LABORATORIO QUIMICA • URGENCIAS OBSERVACION HOMBRES • URGENCIAS OBSERVACION MUJERES 	<ul style="list-style-type: none"> • FACTURACION HOSPITALIZADOS • TRABAJO SOCIAL ATENCION AL USUARIO • FACTURACION ASIGNACION DE CITAS

Por lo anterior se requiere contratar la COMPRAVENTA DE AIRES ACONDICIONADOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE REFRIGERACION de la Entidad, para la vigencia 2025, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones y/o características:

*Elaboró: Diana María Melo Melo/Profesional de apoyo Administrativo/ Subgerencia Administrativa y Financiera
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/Subgerente Administrativa y Financiera*



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ITEM	DESCRIPCION Y/O ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	CAPACIDAD	REFRIGERACION	VOL	PRESENTACION	AREAS
AIRES ACONDICIONADOS							
1	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 12000 BTU A 220, REFRIGERANTE R 410A TECNOLOGIA INVERTER (FUNCION ECO), TUBERÍA DE COBRE,MAX SHIELD,MAXIMO RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO,GARANTÍA DE 10 AÑOS EN COMPRESOR INVERTER Y 2 AÑOS EN COMPONENTES	7	12.000 BTU	R-410A	220V-	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • URGENCIAS AISLADOS 2 • URGENCIAS AISLADOS 3 • URGENCIAS AISLADOS 4 • URGENCIAS AISLADOS 5 • URGENCIAS UPS • COORDINACION CONSULTA EXTERNA • FACTURACION HOSPITALIZADOS
2	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 BTU A 220, REFRIGERANTE R 410A TECNOLOGIA INVERTER HASTA 18 SEER (ALTA EFICIENCIA, SISTEMA ECO + ,FUNCION TURBO, FILTRO PURIFICADOR, SERPENTINES ANTICORROSIVOS, FUNCION DE AUTOLIMPIEZA)	2	18.000 BTU	R-410A	220V-	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • TRABAJO SOCIAL ATENCION AL USUARIO • FACTURACION ASIGNACION DE CITAS
3	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 24000 BTU A 220, REFRIGERANTE R 410A TECNOLOGIA INVERTER (FUNCION ECO), TUBERÍA DE COBRE,MAX SHIELD,MAXIMO RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO,GARANTÍA DE 10 AÑOS EN COMPRESOR INVERTER Y 2 AÑOS EN COMPONENTES	3	24.000 BTU	R-410A	220V-	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • CIRUGIA SALA DE ESPERA • UMI TRABAJO DE PARTO • MAMOGRAFO
4	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 36000 BTU A 220, REFRIGERANTE R 410A TECNOLOGIA INVERTER HASTA 18 SEER (ALTA EFICIENCIA, SISTEMA ECO + ,FUNCION TURBO, FILTRO PURIFICADOR, SERPENTINES ANTICORROSIVOS, FUNCION DE AUTOLIMPIEZA)	2	36.000 BTU	R-410A	220V-	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • UMI TRABAJO DE PARTO • LABORATORIO QUIMICA

Elaboró: Diana María Melo Melo/ Profesional de apoyo Administrativo/ Subgerencia Administrativa y Financiera
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/ Subgerente Administrativa y Financiera



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

5	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO INVERTER CAPACIDAD: 60000 BTU REFRIGERANTE: R410A VOLTAJE: 220V CONTROL REMOTO: SI AGREGAR MAS DETALLE FUNCIÓN AUTO-SWING. DOS MOTORES LOUVER INCORPORADOS. AJUSTES DE FLUJO DE AIRE VERTICAL Y HORIZONTAL. CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, COMPRESOR TIPO TWIN-ROTARY.	2	60.000 BTU	R-410A	220V-	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • URGENCIAS OBSERVACION HOMBRES • URGENCIAS OBSERVACION MUJERES
---	---	---	------------	--------	-------	--------	--

CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Consentimiento de verificación de antecedentes.
3. Formato de confidencialidad de la información
4. Copia de certificado de existencia y representación legal o copia del acto jurídico de creación de la entidad ejecutora, en los cuales se verifique su objeto o misión no mayor a 60 días.
5. Copia Cédula de ciudadanía Representante Legal: Legible o persona natural.
6. Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas), Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), con fecha de expedición no mayor a 30 días.),
7. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
8. Certificación de parafiscales y los propios de la Seguridad Social
9. Certificado de manifestación de inhabilidades e incompatibilidades
10. Carta de compromiso anticorrupción
11. Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
12. Anexar copia de mínimo (01) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas y/o (01) acta de liquidación cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto a contratar (COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE REFRIGERACION)
13. Certificación bancaria

OBLIGACIONES

Para asegurar la correcta ejecución del proceso para la COMPRAVENTA DE AIRES ACONDICIONADOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE REFRIGERACION DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, para la vigencia 2025, se recomienda el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

*Elaboró: Diana María Melo Melo/ Profesional de apoyo Administrativo/ Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Luz Bellanide Sánchez Rincón/ Subgerente Administrativa y Financiera*



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Entregar al área de almacén general los equipos de aire acondicionado junto con los elementos necesarios para el correcto funcionamiento e integración a las conexiones de los mismos, los cuales deben ser verificados por el equipo técnico de mantenimiento de la Subgerencia administrativa y financiera así:

ITEM	DESCRIPCION Y/O ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	CAPACIDAD	REFRIGERACION	VOL	PRESENTACION	AREAS
AIRES ACONDICIONADOS							
1	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 12000 BTU A 220, REFRIGERANTE R 410A TECNOLOGIA INVERTER (FUNCIÓN ECO), TUBERÍA DE COBRE,MAX SHIELD,MAXIMO RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO,GARANTÍA DE 10 AÑOS EN COMPRESOR INVERTER Y 2 AÑOS EN COMPONENTES	7	12.000 BTU	R-410A	220V -	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • URGENCIAS AISLADOS 2 • URGENCIAS AISLADOS 3 • URGENCIAS AISLADOS 4 • URGENCIAS AISLADOS 5 • URGENCIAS UPS • COORDINACION CONSULTA EXTERNA • FACTURACION HOSPITALIZADOS
2	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18000 BTU A 220, REFRIGERANTE R 410A TECNOLOGIA INVERTER HASTA 18 SEER (ALTA EFICIENCIA, SISTEMA ECO + ,FUNCION TURBO, FILTRO PURIFICADOR, SERPENTINES ANTICORROSIVOS, FUNCION DE AUTOLIMPIEZA)	2	18.000 BTU	R-410A	220V -	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • TRABAJO SOCIAL ATENCION AL USUARIO • FACTURACION ASIGNACION DE CITAS
3	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 24000 BTU A 220, REFRIGERANTE R 410A TECNOLOGIA INVERTER (FUNCIÓN ECO), TUBERÍA DE COBRE,MAX SHIELD,MAXIMO RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO,GARANTÍA DE 10 AÑOS EN COMPRESOR INVERTER Y 2 AÑOS EN COMPONENTES	3	24.000 BTU	R-410A	220V -	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • CIRUGIA SALA DE ESPERA • UMI TRABAJO DE PARTO • MAMOGRAFO

Elaboró: Diana María Melo Melo/Profesional de apoyo Administrativo/Subgerencia Administrativa y Financiera
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/Subgerente Administrativa y Financiera



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

4	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 36000 BTU A 220, REFRIGERANTE R 410A TECNOLOGIA INVERTER HASTA 18 SEER (ALTA EFICIENCIA, SISTEMA ECO + ,FUNCION TURBO, FILTRO PURIFICADOR, SERPENTINES ANTICORROSIVOS, FUNCION DE AUTOLIMPIEZA)	2	36.000 BTU	R-410A	220V -	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • UMI TRABAJO DE PARTO • LABORATORIO QUIMICA
5	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO INVERTER CAPACIDAD: 60000 BTU REFRIGERANTE: R410A VOLTAJE: 220V CONTROL REMOTO: SI AGREGAR MAS DETALLE FUNCIÓN AUTO-SWING. DOS MOTORES LOUVER INCORPORADOS. AJUSTES DE FLUJO DE AIRE VERTICAL Y HORIZONTAL. CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, COMPRESOR TIPO TWIN-ROTARY.	2	60.000 BTU	R-410A	220V -	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • URGENCIAS OBSERVACION HOMBRES • URGENCIAS OBSERVACION MUJERES

2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. Los bienes contratados deberán contar con garantía directa con el proveedor mínima de un (1) año.
3. Entregar los manuales de usuarios de los Equipos de aire acondicionado.
4. Hacer entrega de las fichas técnicas de los bienes entregados al área de almacén general
5. Entregar un informe de ejecución de actividades, con sus respectivas evidencias fotográficas, donde se refleje la entrega de los equipos de aire acondicionado.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Pagar y presentar el soporte de pago de la seguridad social integral en los términos de ley.
2. Constituir las garantías requeridas por la E.S.E. Hospital San José del Guaviare y ampliarlas si a ellos hubiese lugar.
3. Actuar con plena eficacia eficiencia y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
4. Permitir la supervisión, acatando las observaciones y requerimientos del personal que la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, designe para el efecto.
5. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del presente contrato llegase a conocer.
6. Y las demás que acuerde con el supervisor y que sean coherentes con las anteriores.

Elaboró: Diana María Melo Melo/Profesional de apoyo Administrativo/ Subgerencia Administrativa y Financiera
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/Subgerente Administrativa y Financiera



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NOTA: La ESE Hospital San José del Guaviare como Entidad Pública, realiza las siguientes Retenciones de Ley, de acuerdo a las características y tipo de empresa:

✓ *Estampillas Departamentales, sobre el valor bruto:*

- Pro-Desarrollo,	2%
- Pro-Cultura,	2%
- Pro-Adulto Mayor	4%
- Pro-deporte	2%
- Pro-universidad	0.5%

- ✓ *Retención de IVA, el cual corresponde al 15% del valor de IVA a partir de 27 U.V.T del valor bruto.*
- ✓ *Retención de ICA de acuerdo a su actividad económica puede variar entre 5 y 10 por mil del valor bruto; aplica a partir de 50 UVT, para verificar a fondo revisar estatuto de venta Municipal de San José del Guaviare.*
- ✓ *Retención en la Fuente, si es régimen común en ventas aplica el 2.5% del valor bruto de los productos; si es régimen simplificado en ventas aplica 3.5% del valor bruto de los productos.*

LUZ BELLANIDE SANCHEZ RINCON
Subgerente Administrativa y Financiera
ESE Hospital San José del Guaviare

Elaboró: Diana María Melo Melo/Profesional de apoyo Administrativo/ Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Luz Bellanide Sánchez Rincón/ Subgerente Administrativa y Financiera

